

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

ACUERDO No. 00003 DE 2026

“Por medio del cual la Asamblea Corporativa de la CRA elige a los alcaldes miembros del Consejo Directivo periodo 2026 – 2027”.

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 26 de la Ley 99 de 1993, 14, 15, 17 y 24 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017 (Estatutos de la CRA),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, establece que hacen parte del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, hasta cuatro alcaldes de los municipios comprendidos dentro de la jurisdicción de la Corporación, los cuales se eligen por la misma Asamblea Corporativa para períodos de un (1) año bajo el sistema de cuociente electoral, con el objeto de garantizar la representación de todas las regiones que la integran, tal como lo señalan los artículos 14, 15, 17 y 24 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017 (Estatutos de la entidad).

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico está integrada por las siguientes regiones:

- **ORIENTAL**, conformada por el Distrito de Barranquilla y los municipios de Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomás y Soledad;
- **SUR**, conformada por los municipios de Campo De La Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suán;
- **CENTRO**, conformada por los municipios de Baranoa, Galapa, Luruaco, Polonuevo, Sabanalarga y Usiacurí;
- **COSTERA**, conformada por los municipios de Juan De Acosta, Puerto Colombia, Tubará y Piojó).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

ACUERDO No. 00003 DE 2026

“Por medio del cual la Asamblea Corporativa de la CRA elige a los alcaldes miembros del Consejo Directivo periodo 2026 – 2027”.

En sesión del 20 de enero de 2026, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A-, de conformidad a lo establecido en los estatutos de la corporación, convocó a sesión ordinaria de Asamblea Corporativa para el día 26 de febrero de 2026 y dentro del orden del día se incluyó como punto a tratar, entre otros, la elección de los representantes de los alcaldes ante el Consejo Directivo de la Corporación.

En dicha sesión de Asamblea se contó con la presencia de la doctora Libia Rubiano identificada con cedula 22.502.781; Rafael Diaz identificado con cédula de ciudadanía 8.767.243 y Yamil Castro, identificado con cedula 72.216.479, delegados de la Contraloría Departamental del Atlántico. Los delegados de la Procuraduría y Registraduría quienes igualmente fueron invitados, no asistieron.

Una vez revisada las disposiciones legales y estatutarias que regulan el sistema de elección de los representantes de los alcaldes ante el Consejo Directivo de la corporación, informando que el mismo es por cuociente electoral y explicándose el alcance de la misma por parte de la Corporación, se dio apertura al proceso de elección respectivo, previa inscripción de candidatos con voto (directo y secreto), insertando cada uno de los votantes la papeleta en la urna cerrada y sellada dispuesta para el efecto.

Se postularon y presentaron las siguientes planchas:

PLANCHA ÚNICA

Zona	Municipio	Alcalde
Zona Oriental	SANTO TOMAS	PAULA HUM
Zona Sur	REPELON	JORGE REALES
Zona Centro	USIACURI	JULIO CALDERON
Zona Costera	TUBARA	NATKING COLL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

ACUERDO No. 00003 DE 2026

“Por medio del cual la Asamblea Corporativa de la CRA elige a los alcaldes miembros del Consejo Directivo periodo 2026 – 2027”.

Así, una vez realizada la elección en los términos descritos en acápites anteriores, se procedió a la etapa de conteo de votos y escrutinios efectuada por parte de la comisión escrutadora designada por los asambleístas, la cual estuvo conformada por los alcaldes Oscar Avilez (Polonuevo), Yaneris Acuña (Manatí) y Fernando Tejera (Piojó), los cuales manifestaron que como resultado, se obtuvo una votación de 21 votos válidos a favor de la plancha ÚNICA y resultaron elegidos los siguientes alcaldes:

Zona	Municipio	Alcalde
Zona Oriental	SANTO TOMAS	PAULA HUM
Zona Sur	REPELON	JORGE REALES
Zona Centro	USIACURI	JULIO CALDERON
Zona Costera	TUBARA	NATKING COLL

De conformidad con lo anterior, la Asamblea Corporativa en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir a cuatro (4) alcaldes miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A-, para el periodo 2026 – 2027, así:

Zona	Municipio	Alcalde
Zona Oriental	SANTO TOMAS	PAULA HUM
Zona Sur	REPELON	JORGE REALES
Zona Centro	USIACURI	JULIO CALDERON
Zona Costera	TUBARA	NATKING COLL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

ACUERDO No. 00003 DE 2026

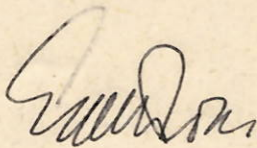
"Por medio del cual la Asamblea Corporativa de la CRA elige a los alcaldes miembros del Consejo Directivo periodo 2026 – 2027".

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2026.



 **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario